2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019 y 2020.

De conformidad con lo establecido en apartado 1 de la base quinta de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de las personas exentas de la realización de la fase de oposición y que han indicado en su solicitud de participación que hacen uso de dicha exención. En las referidas listas figura la nota obtenida en el ejercicio.

Tercero. Las listas provisionales citadas anteriormente quedarán expuestas al público en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública
www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

Cuarto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa deberán aportar en el plazo establecido en la presente resolución, copia del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.
Aquellas personas excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y adjuntado el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en la base 4.2, las personas que hayan solicitado expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, en el caso de figurar excluidas por causa relacionada con dicha discapacidad, podrán subsanar esta exclusión bien con la aportación de la documentación acreditativa de tal condición, en cuyo caso serán admitidas a dicho cupo, o bien abonar la tasa de la oposición dentro del plazo establecido en esta resolución, en cuyo caso pasarán de oficio al turno general.

Sexto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen

00258458

y presenten de forma exclusivamente electrónica la documentación que a su derecho convenga en el siguiente enlace http://lajunta.es/promocionalegaciones.

Las personas que dentro del plazo señalado y en la forma descrita no subsanen la causa de exclusión u omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Séptimo. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 24 de marzo de 2022.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

00258458